

Por todo ello, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25),

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se podrán presentar en cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

Por Resolución de 12 de septiembre de 1996 (BOJA del 21), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1996.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

Por todo ello, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25),

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se podrán presentar en cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de la subvención excepcional que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional al Grupo de Empresas Cenemesa, Cademesa y Conelec.

Programa Presupuestario: 23.A. Fomento de Empleo.
Créditos Presupuestarios:

0.1.13.00.01.00.471.00.23A.8.
3.1.13.00.01.00.471.00.23A.7 1998.
3.1.13.00.01.00.471.00.23A.8 1999.
3.1.13.00.01.00.471.00.23A.9 2000.

Importe subvención: 458.000.000 ptas.

Finalidad: Cumplimentar las medidas de reconversión y reindustrialización del citado Grupo de Empresas durante el período 1997-2000.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de septiembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Jaén, para la construcción de viviendas en la Parcela B-9.3 de la UA-23 del PGOU de Jaén, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Alfonso Miranda Cabrera, de SOMUVISA (Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A.), en representación del Ayuntamiento de Jaén, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 46 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Parcela B-9.3 de la UA-23 del PGOU de Jaén.

Con fecha 4 de octubre de 1995, el expediente 23-2-0047/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Jaén, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 46 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler, en la Parcela B-9.3 de la UA-23 del PGOU de Jaén, y que asciende a un

total de doscientos ochenta y ocho millones setecientos diecisiete mil quinientas veintitrés pesetas (288.717.523 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Jaén.

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER
(R.D. 1932/1991)

Expediente: 23.2.0047/95.
Promoción: 46 VPO REPPA.
Municipio: Jaén.
Promotor: Ayuntamiento de Jaén.

Años	Carencia	Capital	Intereses	Anualidad
1997	1.172.406			1.172.406
1998	5.101.543			5.101.543
1999		2.305.796	9.908.684	12.214.480
2000		2.740.096	9.657.601	12.397.697
2001		3.211.889	9.371.774	12.583.663
2002		3.724.138	9.048.280	12.772.418
2003		4.280.035	8.683.969	12.964.004
2004		4.883.024	8.275.440	13.158.464
2005		5.536.814	7.819.027	13.355.841
2006		6.245.402	7.310.776	13.556.178
2007		7.013.099	6.746.422	13.759.521
2008		7.844.547	6.121.367	13.965.914
2009		8.744.752	5.430.651	14.175.403
2010		9.719.106	4.668.928	14.388.034
2011		10.773.422	3.830.432	14.603.854
2012		11.913.964	2.908.948	14.822.912
2013		13.147.482	1.897.774	15.045.256
2014		14.481.251	789.684	15.270.935
2015		15.923.109	-423.110	15.499.999
2016		17.481.504	-1.749.005	15.732.499
2017		19.165.541	-3.197.054	15.968.487
2018		20.985.028	-4.777.014	16.208.014
Total	6.273.949	190.120.000	92.323.574	288.717.523

ORDEN de 8 de septiembre de 1997, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Auxilabor del Sur, SL, localizado en Lucena (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Don Fernando Berjillos López, representante legal de la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.», ha presentado solicitud de ampliación de la acreditación concedida al laboratorio dependiente de la citada empresa, localizado en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Los Mármoles, 3, acompañada de la documentación correspondiente.

El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, por Resoluciones de fechas 22 de mayo de 1995 (BOJA 2.6.95), de 3 de julio de 1995 (BOJA 11.7.95) y de 13 de febrero de 1996 (BOJA 5.3.96), en la Sección Primera de Laboratorios, con el número L057-18CO, y acreditado en las áreas:

- «Área de toma de muestras inalteradas de ensayos y pruebas in situ de suelos» (BOJA 2.6.95).
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 2.6.95).
- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (BOJA 3.7.95).
- «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos» (BOJA 5.3.96).

Examinada la documentación técnica presentada, y realizadas visitas de inspección, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, se deduce que el laboratorio cumpliría las condiciones requeridas para la ampliación de la acreditación.

Considerando lo previsto en la Orden de 15 de junio de 1989, art. 7, en lo referente al procedimiento e inspección técnica para la ampliación de la acreditación, y en las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios en las diversas áreas, Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1990, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.», localizado en Lucena (Córdoba), en la siguiente área:

«Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados

a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2898/97, interpuesto por don José Carlos Herrera de Pablo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Carlos Herrera de Pablo, recurso contencioso-administrativo núm. 2898/97 contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2898/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de septiembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 10 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2838/97, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Rosa Benavides Ortigosa, en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, recurso contencioso-administrativo núm. 2838/97 contra el Decreto 112/1997, de 8 de abril, por el que se establece la modalidad C del complemento de atención continuada (BOJA de 6.5.97).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto: